



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

#### Audiencia de Juzgamiento

<b>Fecha:</b>	12 de febrero de 2024	<b>Hora:</b>	10:30 a.m.
---------------	-----------------------	--------------	------------

**Audiencia oral número 39 de 2024**

**Sentencia número 34 de 2024**

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00446
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		<b>Fabio Augusto Durango Puerta</b>											
Identificación		CC. 3.534.125											
Dirección de notificación		Calle 100 No. 49 -08 Santa Cruz Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		314 750 75 27											
Correo electrónico		Fabio.durango18@gmail.com											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		<b>Gloria Emilce Giraldo Ochoa</b>											
Identificación		C.C. N° 43.742.250 y T.P. 163.310 C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Dg 32 N° 32 A sur – 9											
Teléfono fijo y/o celular		301 608 68 05											
Correo electrónico		Giraldo.abogada@hotmail.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		<b>Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones</b>											
Identificación		Nit 900336004-7											
Dirección de notificación		Calle 49B N° 64C-48 Edif. Distrito 65 local 108 Medellín											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		<b>Héctor Leonel Aristizábal Marín</b>											
Identificación		CC. 1.022.096.010 y T.P. N° 264.290 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50-21 oficina 2401 Edificio del Café Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		311 752 14 31											
Correo electrónico		Hectorleo0007@gmail.com											
Datos de la demandada													
Nombres y apellidos		<b>Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías</b>											
Identificación		Nit 800149496-2											
Dirección de notificación		Calle 67 N° 7 – 94 Bogotá											
Correo electrónico		Procesosjudiciales@colfondos.com.co											
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos		<b>Paola Andrea Orozco Arias</b>											
Identificación		CC. 1.047.464.620 y T.P. N° 288.433 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 93B N° 17-49 oficina 201-202 Bogotá											
Correo electrónico		Coordinador1colfondos@gacsas.com											

## 1. Juzgamiento.

### Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

### Resuelve

**Primero.** Absolver a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y a la administradora de fondos privados de pensiones Colfondos S.A. de la pretensión de declaración de ineficacia o nulidad del traslado realizado por el señor Fabio Augusto Durango Puerta en agosto del 2001 al régimen de ahorro individual a través de la administradora de fondos privados de pensiones Colfondos S.A.

**Segundo.** Declarar que la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y a la administradora de fondos privados de pensiones Colfondos S.A. desconocieron los principios de confianza legítima y buena fe que crearon con sus propios actos al señor Fabio Augusto Durango Puerta de estar afiliado al régimen de prima media desde el 1 de abril del 2010.

**Tercero.** Declarar que el señor Fabio Augusto Durango Puerta es afiliado del régimen de prima media administrado por Colpensiones desde el 1 de abril de 2010.

**Cuarto.** Ordenar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y a la administradora de fondos privados de pensiones Colfondos S.A. restablecer el estado de afiliación del señor Durango Puerta en el régimen de prima media desde el 1 de abril del 2010 con los correspondientes traslados de recursos económicos y tiempos para su validación en la historia laboral en Colpensiones. Para lo anterior se les concede término de un mes a partir de la fecha en que quede en firme la sentencia, de no hacerlo responderán conjunta o solidariamente a manera de perjuicio al demandante con el pago del valor de la mesada pensional que resulte por cada mes o fracción de mes que sobrepase el término dado.

**Quinto.** Condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, a reconocer, liquidar y pagar al señor Fabio Augusto Durango Puerta, en el término de un mes concluido el trámite de su regreso al régimen de prima media, la pensión de vejez a partir del 1 de junio de 2020 o el último periodo de cotización acreditado posteriormente en su historia laboral, liquidando la pensión en el valor resultante del ingreso base de liquidación más favorable resultante entre los ingresos cotizados en toda la vida laboral y los cotizados en los últimos 10 años.

**Sexto.** Condenar a Colpensiones a indexar el retroactivo pensional causado al 5 de octubre del 2021 cuando emitió resolución 257716 del 5 de octubre declarándose falta de competencia para el reconocimiento del derecho pensional, y a indexar cada mesada causada posterior a dicha fecha, 5 de octubre de 2021, hasta cuando cumpla con el pago.

**Séptimo.** Las excepciones propuestas contra la demanda quedan resueltas implícitamente con las consideraciones para este proveído.

**Octavo.** Las costas del proceso las pagará Colpensiones y la AFP Colfondos S.A. Se liquidarán por secretaría una vez en firme la sentencia, como agencias en derecho se fija la suma de \$2.500.000 a cargo de cada demandada.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

**Recursos**

Se ordena remitir en el grado jurisdiccional de consulta para ante el H. Tribunal Superior de Medellín- Sala laboral.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**



**William Fernando Cadavid Carmona.**  
**Secretario**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín**

**Control de asistencia**

<b>Fecha:</b>	12 de febrero de 2024	<b>Hora:</b>	10:30 a.m.										
<b>RADICACIÓN DEL PROCESO</b>													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00446
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

**Intervinientes:**

Asistió

**Gloria Emilce Giraldo Ochoa**

C.C. N° 43.742.250 y T.P. 163.310 C. S. de la J.  
Apoderada Demandante.

Asistió

**Héctor Leonel Aristizábal Marín**

CC. 1.022.096.010 y T.P. N° 264.290 del C. S. de la J.  
Apoderado Colpensiones

Asistió

**Paola Andrea Orozco Arias**

CC. 1.047.464.620 y T.P. N° 288.433 del C. S. de la J.  
Apoderada demandada Colfondos S.A.

**William Fernando Cadavid Carmona.**  
**Secretario**